



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.27-1/2014

FECHA: 23 DE ENERO DE 2014

RESOLUCIÓN No.27-1/2014.- Sesión No.3503 del 23 de enero de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.525-12/2013 del 5 de diciembre de 2013 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.23/2013 con la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado (CCTV) y del Sistema de Alarmas de los edificios principal y anexo y sucursales del Banco Central de Honduras ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso, la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta por valor de doscientos setenta y nueve mil cuarenta y un lempiras con veintiocho centavos (L279,041.28), que incluye la cantidad de veintinueve mil ochocientos noventa y siete lempiras con veintiocho centavos (L29,897.28) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que en observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta presentada por la empresa oferente y así obtener las condiciones más ventajosas para la Administración, dando lugar a que dicha empresa presentara una nueva propuesta económica por valor de doscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta lempiras (L237,840.00), más la cantidad que corresponda por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.27-1/2014

- 2 -

obteniéndose en consecuencia una disminución en el valor del servicio de cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) en relación con la oferta inicialmente presentada.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-056-2013, el Presidente de la República, a través de nota Pres.037/2013 del 27 de diciembre de 2013, autorizó a esta Institución para que ejecute sus planes operativos, en vista de que la misma opera con recursos propios y que la ejecución de los mismos no afecta de ninguna manera los recursos del presupuesto nacional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho del conocimiento previo del interesado.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-083/2014 del 14 de enero de 2014, el Banco ha previsto recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 para contratar los servicios en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23390.000 "Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos", que se administra a través de la Cuenta No.524000008 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Sistema de Seguridad".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.23/2013 a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 38 numeral 5) y 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado; 39 y 171 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.23/2013 a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y del Sistema de Alarmas de los edificios principal y anexo y de las sucursales del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.27-1/2014
- 3 -

Banco Central de Honduras ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, por valor de doscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta lempiras (L237,840.00), más la cantidad que corresponda por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a la empresa Electrónica Miple A, S. de R.L. de C.V. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

IVC

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



23 de enero de 2014

Secretaría del
Directorio

Ing. Antonio Kafaty Mendoza
Representante Legal de
Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Kafaty:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.27-1/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.27-1/2014.- Sesión No.3503 del 23 de enero de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.525-12/2013 del 5 de diciembre de 2013 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.23/2013 con la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado (CCTV) y del Sistema de Alarmas de los edificios principal y anexo y sucursales del Banco Central de Honduras ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso, la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta por valor de doscientos setenta y nueve mil cuarenta y un lempiras con veintiocho centavos (L279,041.28), que incluye la cantidad de veintinueve mil ochocientos noventa y siete lempiras con veintiocho centavos (L29,897.28) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que en observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta presentada por la empresa oferente y así obtener las condiciones más ventajosas para la Administración, dando lugar a que dicha empresa presentara una nueva propuesta económica por valor de doscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta lempiras (L237,840.00), más la cantidad que corresponda por concepto de impuesto sobre ventas,

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Ingeniero Antonio Kafaty Mendoza
Resolución No.27-1/2014

- 2 -

Secretaría del
Directorio

obteniéndose en consecuencia una disminución en el valor del servicio de cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) en relación con la oferta inicialmente presentada.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-056-2013, el Presidente de la República, a través de nota Pres.037/2013 del 27 de diciembre de 2013, autorizó a esta Institución para que ejecute sus planes operativos, en vista de que la misma opera con recursos propios y que la ejecución de los mismos no afecta de ninguna manera los recursos del presupuesto nacional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho del conocimiento previo del interesado.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-083/2014 del 14 de enero de 2014, el Banco ha previsto recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 para contratar los servicios en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23390.000 "Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos", que se administra a través de la Cuenta No.5207000008 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Sistema de Seguridad".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.23/2013 a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 38 numeral 5) y 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado; 39 y 171 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.23/2013 a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y del Sistema de Alarmas de los edificios principal y anexo y de las sucursales del



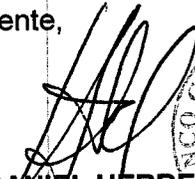
Secretaría del
Directorio

Ingeniero Antonio Kafaty Mendoza
Resolución No.27-1/2014
- 3 -

Banco Central de Honduras ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, por valor de doscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta lempiras (L237,840.00), más la cantidad que corresponda por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



IYC

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
☐ Departamento Jurídico - BCH